

WEBINAR

MAGDALENA

productivo CON UN
DESARROLLO sostenible

17 y 23
SEPTIEMBRE

Transmisión en vivo
YouTube - 3:00 p. m.

INSCRÍBETE

ORGANIZA



APOYA



El ambiente
es de todos

Minambiente



giz

ÁREAS PROTEGIDAS DESARROLLO SOSTENIBLE



ÁREA PROTEGIDA

Área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. (Decreto 1075 de 2016)

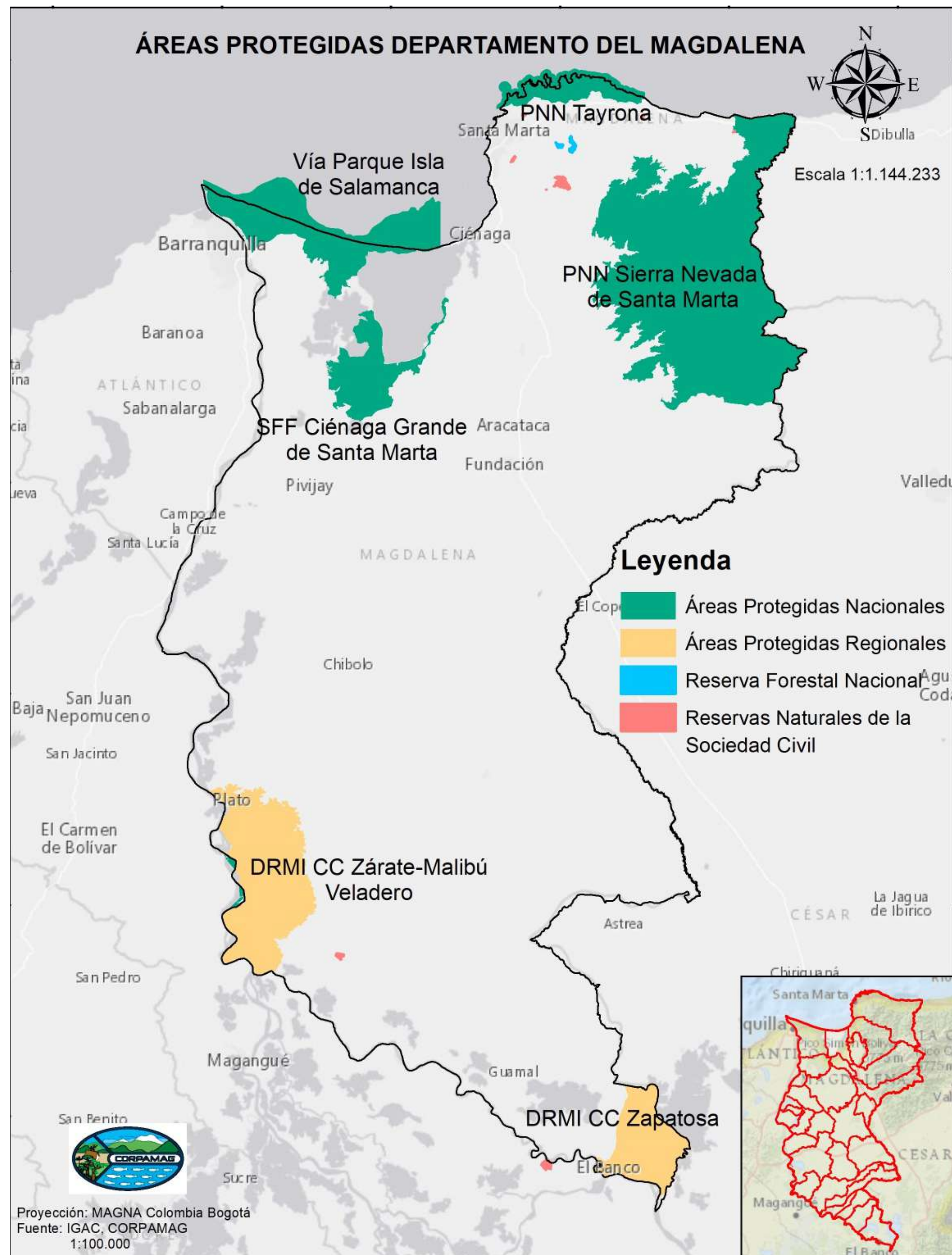
Área Protegidas Públicas

- a. Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales
 - b. Las Reservas Forestales Protectoras
 - c. Los Parques Nacionales Regionales
 - d. Los Distritos de Manejo Integrado
 - e. Los Distritos de Conservación de Suelos
 - f. Las Áreas de Recreación

Área Protegidas Privadas

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.





ÁREAS PROTEGIDAS

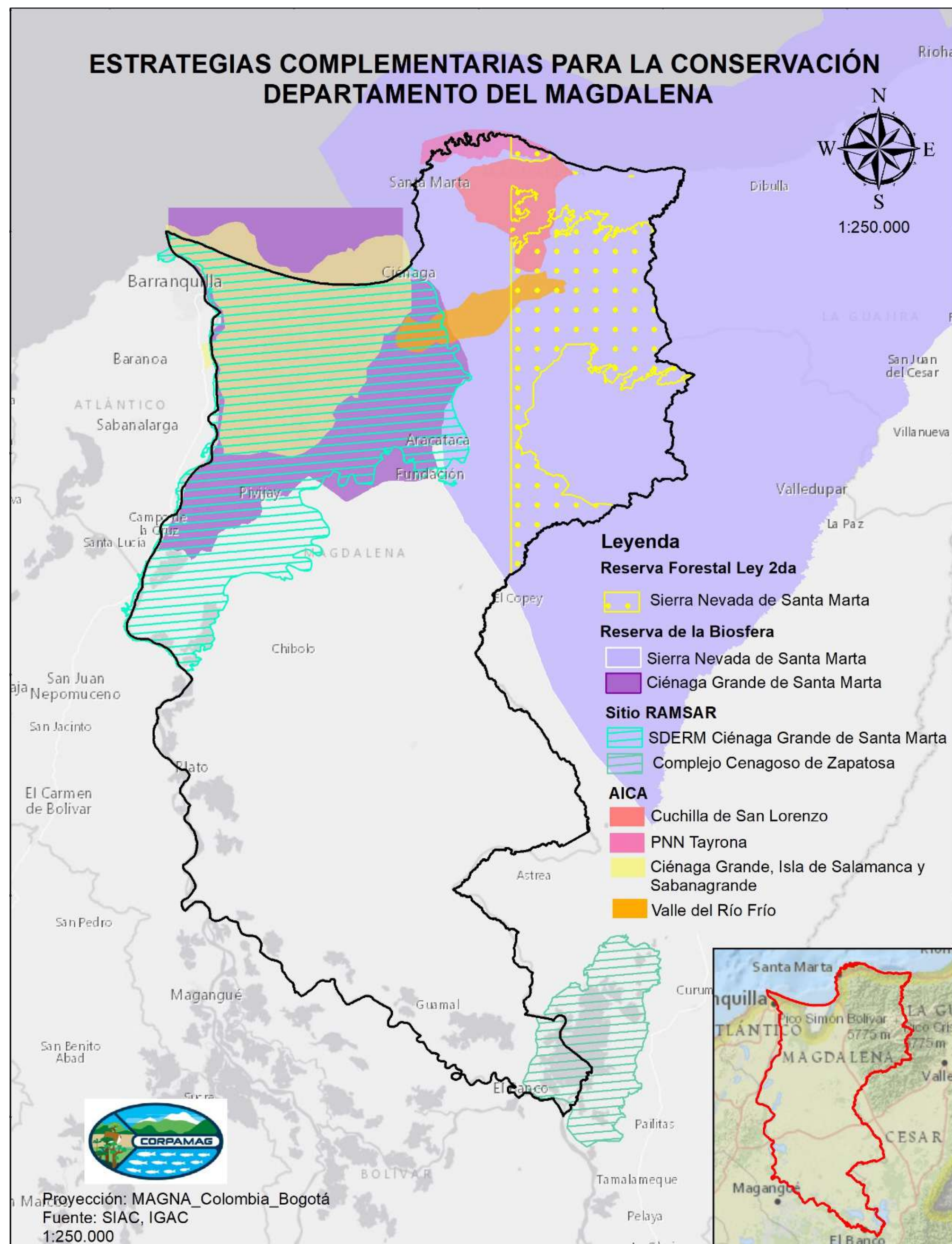


Estrategias Complementarias de Conservación (ECC)



Área geográfica definida en la cual se implementa una acción o un grupo de acciones por parte de un actor social, donde confluyen diferentes escalas, figuras, intereses y esquemas de administración y manejo, para asegurar la preservación, restauración y uso sostenible de la diversidad biológica y cultural, representada en un territorio, ya sea en el ámbito continental, costero u oceánico.





ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN





¡Magdalena Ambiental, una Gestión Sostenible!



INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN HÍDRICA



GESTIÓN DEL AGUA

En 2010 se expidió Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, en la cual se establecen los objetivos, estrategias, metas, indicadores y líneas de acción para el manejo de este recurso en el país, con un horizonte de 12 años.

Esta Política tiene como objetivo general **garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico**, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.



OBJETIVOS DE LA PNGRH



Objetivo 1. OFERTA

- Conservar los ecosistemas y los procesos hidrológicos de los que depende la oferta de agua para el país.

Objetivo 2. DEMANDA

- Caracterizar, cuantificar y optimizar la demanda de agua en el país.



Objetivo 3. CALIDAD

- Mejorar la calidad y minimizar la contaminación del recurso hídrico.



OBJETIVOS DE LA PNGRH



Objetivo 4. RIESGO

- Desarrollar la gestión integral de los riesgos asociados a la oferta y disponibilidad del agua.

Objetivo 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

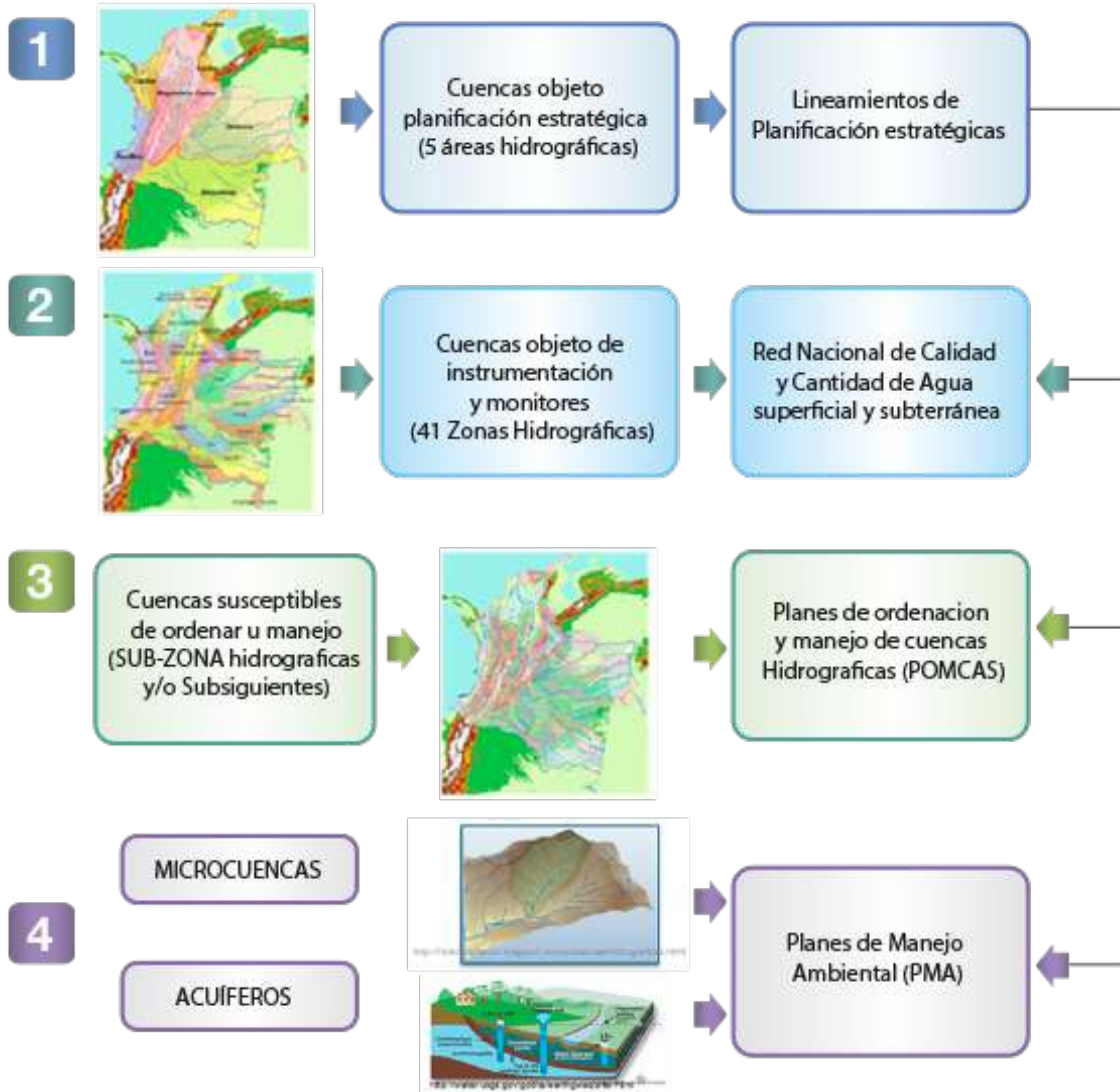
- Generar las condiciones para el fortalecimiento institucional en la gestión integral del recurso hídrico.



Objetivo 6. GOBERNABILIDAD

- Consolidar y fortalecer la gobernabilidad para la gestión integral del recurso hídrico.





ESTRUCTURA PARA LA ORDENACIÓN Y MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS



Interacción de actores e instrumentos para la GIRH en la cuenca

Concesión de Agua - TUA

Permiso Vertimiento - TR

Permiso de Ocupación de Cauce y Rondas

Inversión del 1%, Licencias Ambientales

Plan Ahorro y Uso Eficiente

Consejo de Cuencas

POMCA

Reglamentación de Corrientes

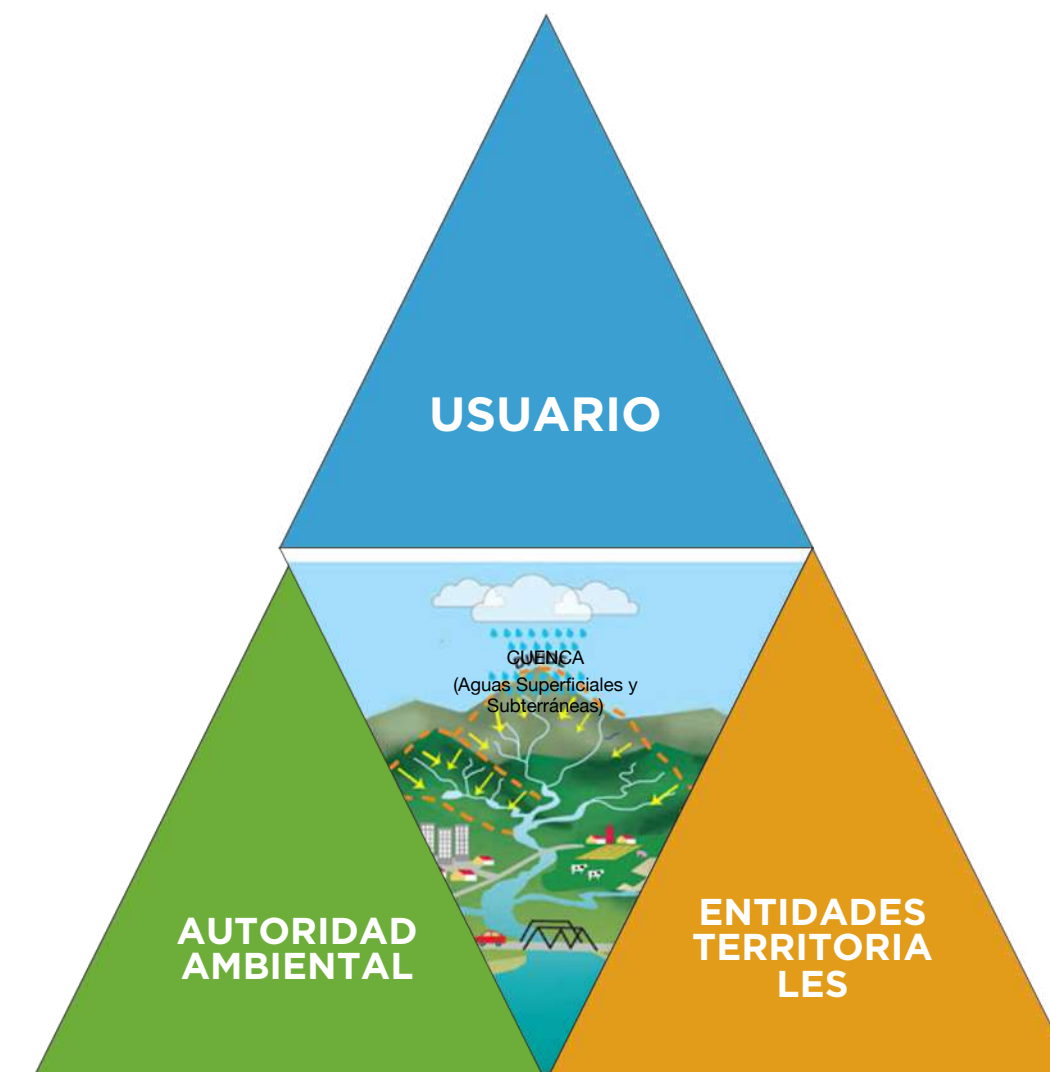
Objetivos de Calidad

Plan de Manejo

Control y Vigilancia

Seguimiento y Monitoreo

Tasa por uso del Agua (TUA) y Tasa Retributiva (TR)



Planes de ordenamiento Territorial

Reglamento de Agua y Saneamiento - RAS

Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos

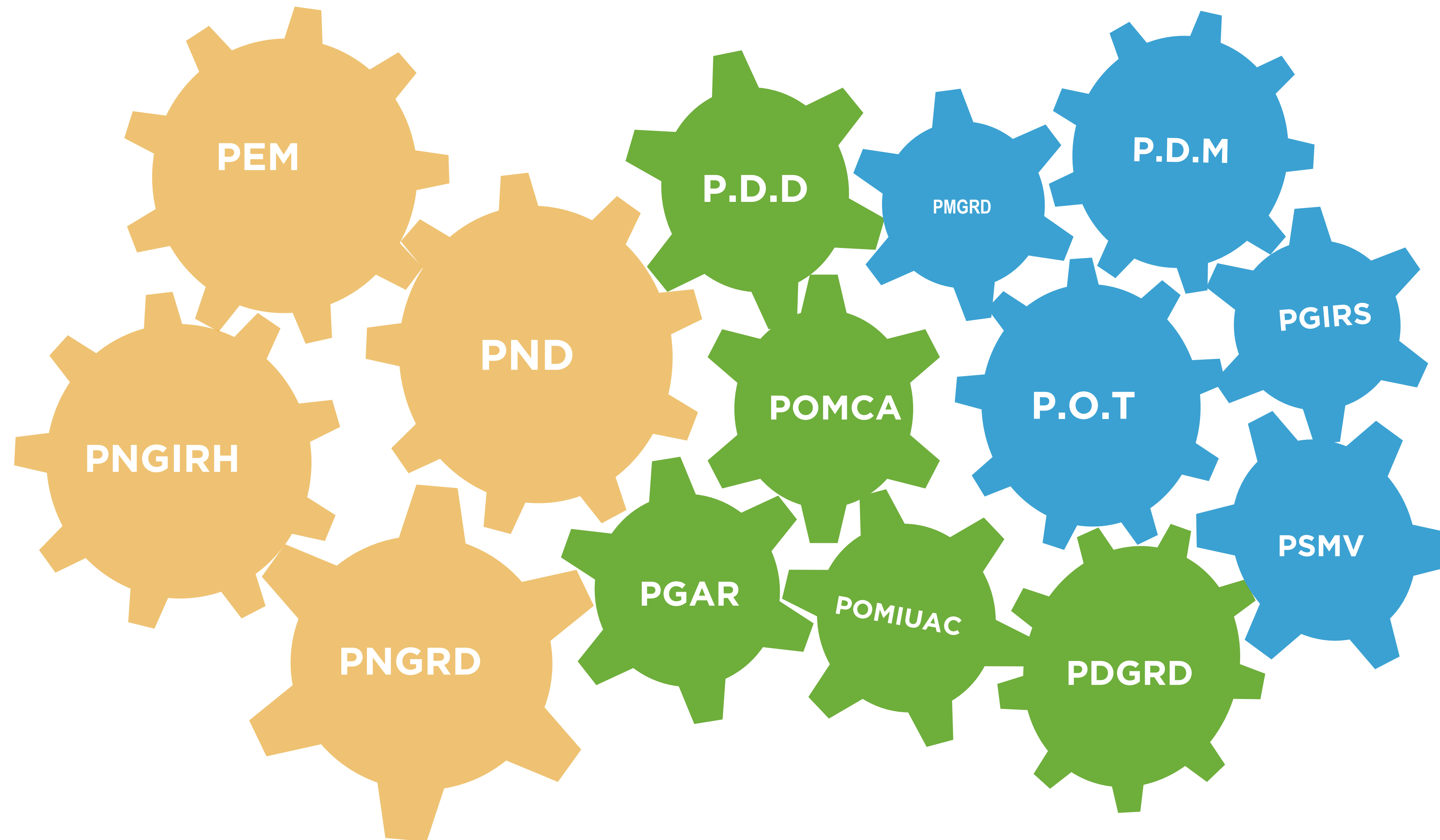
Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento

Inversión de 1% - Predios

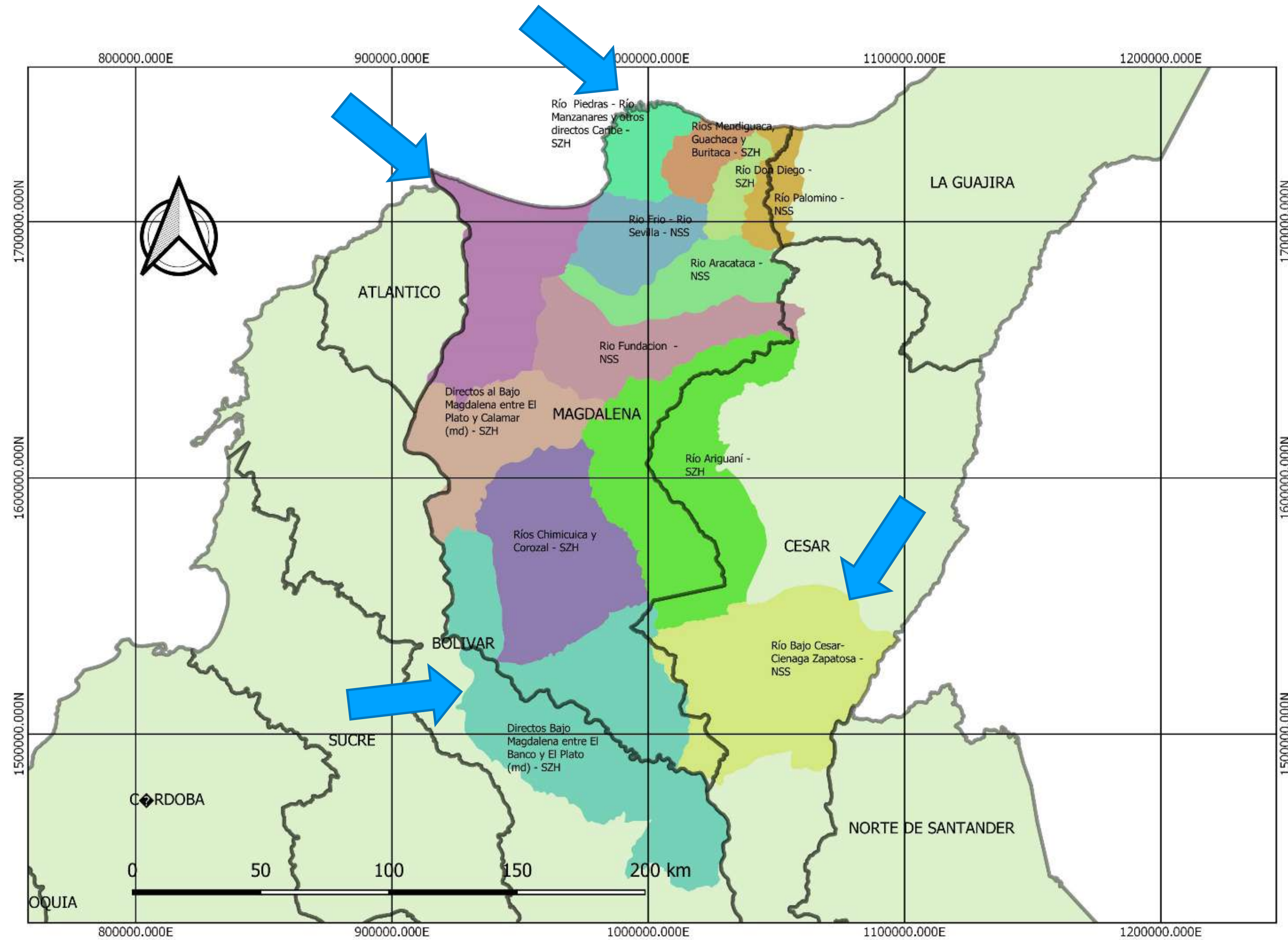
Planes departamentales de Agua



Articulación de la Planificación por Niveles



Subzonas Hidrográficas y NSS



INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DESARROLLADOS

- Plan De Ordenamiento Y Manejo De Cuenca - POMCA
- Plan De Ordenamiento Forestal
- Plan De Ordenación Y Manejo Integrado De La Unidad Ambiental Costera - POMIUAC
- Plan De Manejo de Áreas Protegidas



Plan De Ordenamiento Y Manejo De Cuenca – POMCA



**RESOLUCIÓN CONJUNTA
CORPOCESAR -
CORPAMAG NO 0002
DEL 25 DE JUNIO DE
2018**



**RESOLUCIÓN 690 DEL 11
DE MARZO DE 2019**



**RESOLUCIÓN 0689 DEL
11 DE MARZO DE 2019**



**RESOLUCIÓN N° 108 DEL
18 DE MARZO DE 2019**



PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA (POMIUAC)

**DEL RÍO MAGDALENA - COMPLEJO CANAL DEL DIQUE - SISTEMA
LAGUNAR DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA
y VERTIENTE NORTE SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA**



Plan De Manejo de Áreas Protegidas RUNAP

REGIONALES

DISTRITO REGIONAL DE
MANEJO INTEGRADO
COMPLEJO CENAGOSO
ZÁRATE, MALIBÚ Y
VELADERO.

DISTRITO REGIONAL DE
MANEJO INTEGRADO
COMPLEJO CENAGOSO DE
ZAPATOZA - CCZ.

NACIONAL

SANTUARIO DE FAUNA Y
FLORA CIÉNAGA GRANDE
DE SANTA MARTA

VÍA PARQUE ISLA DE
SALAMANCA

PARQUE NACIONAL
NATURAL SIERRA NEVADA
DE SANTA MARTA

PARQUE NACIONAL
NATURAL TAYRONA



¡Magdalena Ambiental, una Gestión Sostenible!



USOS DEL RECURSO HÍDRICO



INTRODUCCIÓN

OBJETIVO 6. “Consumo y escasez del agua”

Meta 6.4.

Para 2030 aumentar sustancialmente la eficiencia en el consumo de agua para todos los sectores y lograr una extracción y abastecimiento sostenible del agua dulce para hacer frente a la escasez de agua, y reducir sustancialmente el número de personas que la padecen (ONU 2015)



INTRODUCCIÓN

- La Demanda de agua se ha incrementado paralelamente con el crecimiento poblacional económico e industrial y como consecuencia se ha aumentado significativamente la presión sobre las fuentes hídricas acentuando las sequías y las inundaciones, en áreas urbanas y rurales.
- Es indispensable implementar acciones para la optimización en el uso de agua y así garantizar la sostenibilidad de este recurso (oferta, demanda y calidad) , propender su protección y conservación lo cual es fundamental para el bienestar social y de los hidrosistemas para el crecimiento económico.
- La elaboración e implementación de instrumentos técnicos y normativos conforman la estrategia para contribuir a la optimización del uso del agua y que esta a cargo de todos los sectores en el marco de sus funciones y compromisos con la Gestión Integral del Recurso Hídrico.-GIRH.



INTRODUCCIÓN

“ Colombia es el decimoquinto país a escala mundial en disponibilidad de agua, los recursos hídricos no se aprovechan de manera eficiente ni se conservan . Lo anterior, sumado al hecho de que la disponibilidad de agua por persona en Colombia ha disminuido en un 31 % entre 1992 y 2014 (Banco Mundial, 2018), y que al 2030 se espera que el consumo de agua en la economía aumente en al menos un 64 , 5 % (DNP, 2017) ” (DNP,2018).



MARCO CONCEPTUAL

USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (UEAA)

“Es toda acción que minimice el consumo de agua, reduzca el desperdicio u optimice la cantidad de agua a usar en un proyecto, obra o actividad, mediante la implementación de prácticas como el reúso, la recirculación, el uso de aguas lluvias, el control de pérdidas, la reconversión de tecnologías o cualquier otra práctica orientada al uso sostenible del agua”
(Decreto 1090 de 2018).



MARCO CONCEPTUAL

PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)

“(...)es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso”
(Decreto 1090 de 2018).



SITUACION ACTUAL OFERTA-DEMANDA DEL RECURSO HIDRICO

Se estima que 318 cabeceras municipales pueden presentar desabastecimiento de agua en período seco, lo cual podría afectar una población de aproximadamente 11.530.580 habitantes, entre estas se encuentran: Chiquinquirá, Paipa, Floresta, Soracá, Manzanares, Yopal, Neiva, Maicao, Santa Marta, Buga, Palmira, entre otras (IDEAM, 2015).

Para el año 2014, los valores del índice de agua no contabilizada (IANC) a nivel nacional para los sistemas de acueductos con más de 25000 suscriptores, para algunos casos alcanza 87.2 % *"lo cual es señal de la eficiencia con la que se está prestando el servicio a los usuarios (...)"* (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), 2015)

El volumen de pérdidas de agua estimadas para el año 2012, fue de 2480.5 Mm³, estas incluyen uso doméstico, pecuario, industrial, energía y servicios. Para los usos agrícola, acuícola, hidrocarburos y minería esta información no está disponible (IDEAM, 2015).

Las pérdidas de agua en riego son de aproximadamente el 60 % (Univalle, 2015)



SITUACION ACTUAL OFERTA-DEMANDA DEL RECURSO HIDRICO



SITUACION ACTUAL OFERTA-DEMANDA DEL RECURSO HIDRICO

Proyecciones de uso de agua total en los sectores económicos y uso domestico millones de m³

Demanda Sectores millones de m ³	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Uso doméstico total + Pérdidas	2.963,4	2.996,3	3.029,3	3.062,4	3.095,6	3.128,8	3.161,9	3.194,9	3.227,7	3.260,8	3.294,2
Agrícola	16.760,3	17.823,3	18.962,1	20.468,9	22.056,8	23.940,0	26.116,3	28.638,5	31.699,7	35.363,7	39.526,1
Pecuario + Pérdidas	3.049,4	3.071,7	3.077,8	3.123,7	3.165,9	3.210,8	3.253,7	3.298,0	3.341,4	3.385,4	3.428,9
Piscícola	1.654,1	1.869,5	1.977,5	2.085,5	2.193,6	2.301,6	2.409,6	2.517,7	2.625,7	2.733,8	2.841,8
Uso en energía XM HH	7.738,6	8.345,7	8.638,3	9.018,0	9.380,4	9.612,0	9.975,7	10.319,2	10.566,5	10.798,2	11.039,3
Industria+ Construcción	2.106,0	2.107,2	2.108,4	2.109,7	2.111,1	2.112,5	2.114,0	2.115,5	2.117,0	2.118,7	2.120,4
Hidrocarburos	592,8	1,3	1,3	1,2	1,3	1,4	1,5	1,4	1,2	1,1	1,0
Minería Carbón y oro	640,6	666,3	692,9	720,6	749,4	779,4	810,6	843,0	876,7	911,8	948,3
Servicios + Pérdidas	481,8	485,1	488,7	492,5	496,0	499,7	503,2	506,8	510,2	513,8	517,1
Total demanda de agua	35.987,1	37.366,3	38.976,3	41.082,7	43.250,2	45.586,3	48.346,6	51.435,0	54.966,2	59.087,2	63.717,2

Fuente: IDEAM (2015)



CICLO DEL AGUA Y SU RELACION CON EL USO EFICIENTE DEL AGUA

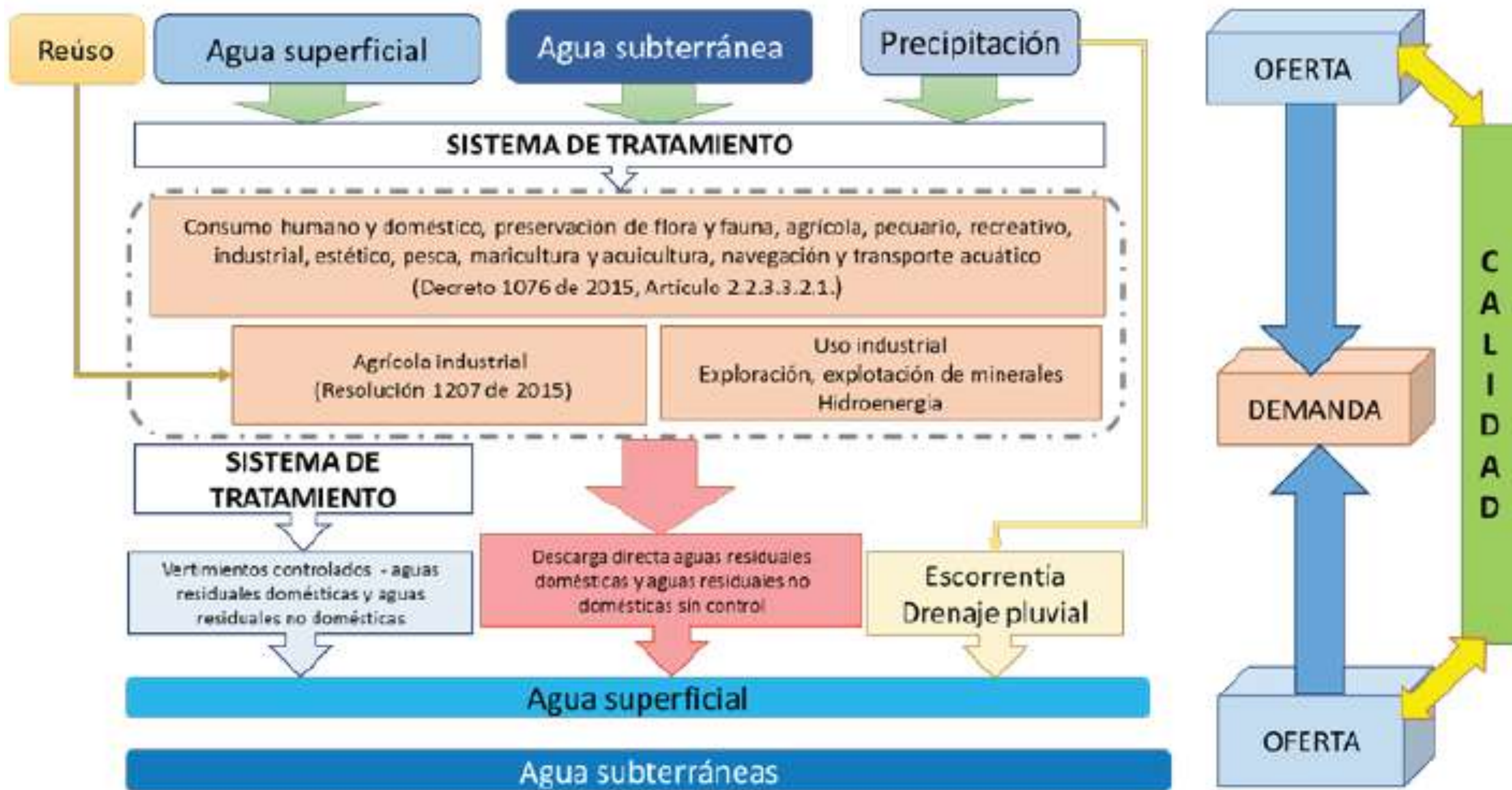
Figura 8. Ciclo hidrológico y uso del agua



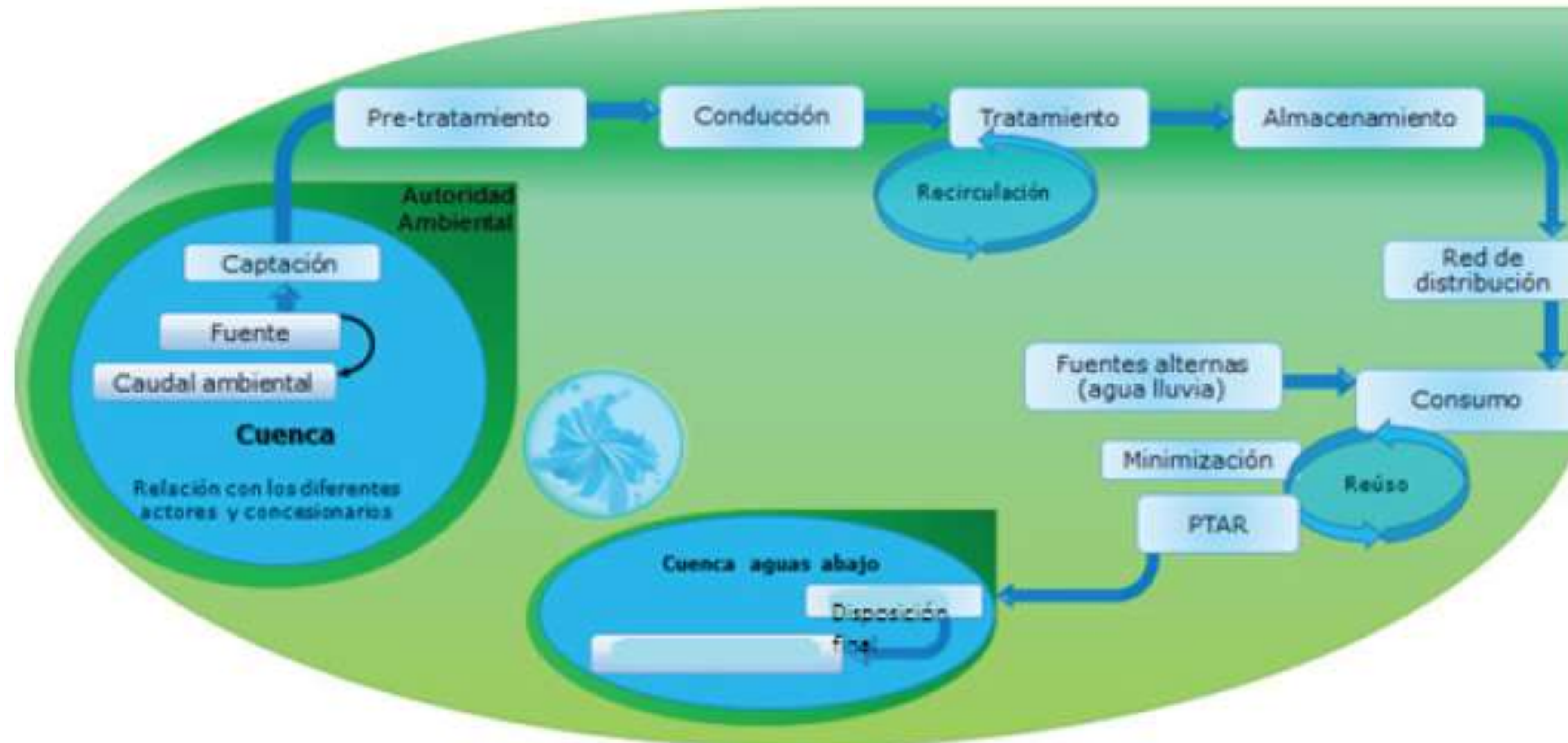
Fuente: Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico ((Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Minambiente, 2012))



RELACION ENTRE OFERTA Y DEMANDA DEL RECURSO HÍDRICO



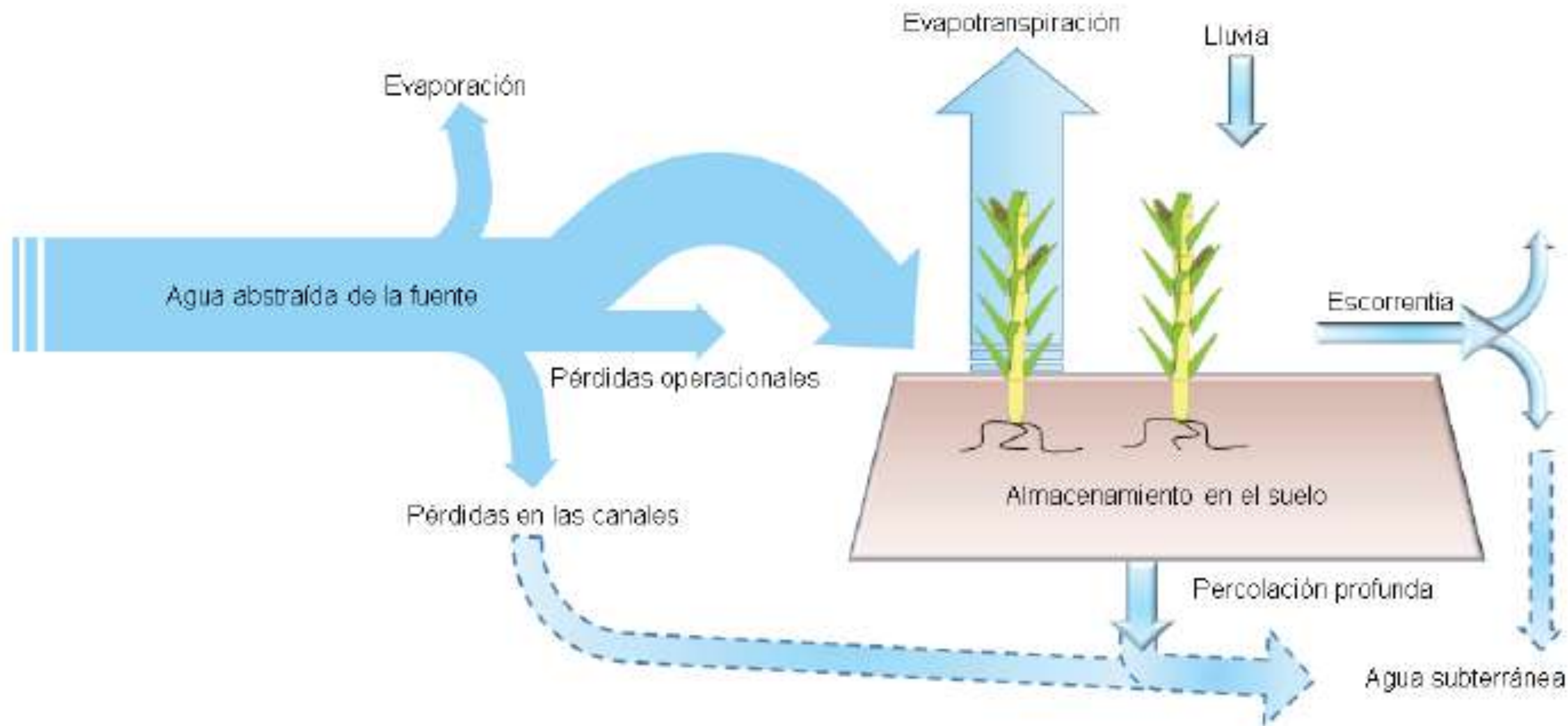
ESQUEMA DEL SISTEMA A TRAVES DEL CUAL SE CAPTA, SE CONDUCE Y SE DISPONE EL AGUA PARA IDENTIFICAR LAS OPORTUNIDADES DEL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA



(*) PTAR: planta de tratamiento de aguas residuales
Fuente: convenio 335 de 2015 Minambiente - Univalle



ESQUEMA DEL SISTEMA A TRAVES DEL CUAL SE CAPTA, SE CONDUCE Y SE DISPONE EL AGUA PARA IDENTIFICAR LAS OPORTUNIDADES DEL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA



Fuente: convenio 335 de 2015 Minambiente - Univalle



¡Magdalena Ambiental, una Gestión Sostenible!



GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL



CONCEPTO DE AMBIENTE

Artículo 2 Ley 23 de 1973

El medio ambiente es un patrimonio común; por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares. Para efectos de la presente ley, se entenderá que el medio ambiente esta constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

Artículo 1

Es objeto de la presente ley prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional



DEFINICIÓN DE AMBIENTE

Artículo 1º Decreto 2811 de 1974

El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Artículo 2º

Fundado en el principio de que el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos, este Código tiene por objeto:

- 1.- Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables sobre los demás recursos;
- 2.- Regular la conducta humana, individual o colectiva y la actividad de la Administración Pública, respecto del ambiente y de los recursos naturales renovables y las relaciones que surgen del aprovechamiento y conservación de tales recursos y del ambiente.



DEFINICIÓN DE AMBIENTE



Es de resaltar, que para la Corte Constitucional en sus frecuentes interpretaciones de la Constitución Ecológica, el medio ambiente conforma un sustrato físico de elementos que se encuentran al servicio del hombre, y por ello más que preocuparse por desentrañar sus componentes, se ha dado a la labor de orientarlos en función de la especie humana la cual tiene en aquel la fuente básica de sus necesidades primarias.



DEFINICIÓN DE AMBIENTE

El concepto de ambiente no puede reducirse estrictamente a la conservación de la naturaleza, a la problemática de la contaminación por basuras o a la deforestación. Este concepto es mucho más amplio y más profundo y se deriva de la complejidad de los problemas y potencialidades ambientales y del impacto de los mismos, no sólo en los sistemas naturales, sino en los sistemas sociales.

De acuerdo con lo anterior, una aproximación a un concepto mucho más global de ambiente podría ser la de un sistema dinámico definido por las interacciones físicas, biológicas, sociales y culturales, percibidas o no, entre los seres humanos y los demás seres vivos y todos los elementos del medio en el cual se desenvuelven, bien que estos elementos sean de carácter natural o sean transformados o creados por el hombre.



DEFINICION DESARROLLO SOSTENIBLE



Comisión Bruntland de 1987

Componentes esenciales: Crecimiento Económico; protección ambiental; satisfacción de las necesidades presentes y futuras.

Del concepto de Desarrollo Sostenible

Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.



ESTRUCTURA DEL DERECHO AMBIENTAL COLOMBIANO

1. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

3. LEY 23 DE 1973

4. LEY 99 DE 1993

5. CÓDIGO DE LOS RECURSOS NATURALES
(D.L. 2811 - 74)

6. CÓDIGO SANITARIO NACIONAL
(LEY 9 - 79)

7. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y
COMPLEMENTARIAS

8. REGULACIONES Y PROCEDIMIENTOS



PRINCIPIOS AMBIENTALES EN COLOMBIA



1. El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.



PRINCIPIOS AMBIENTALES EN COLOMBIA



10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

11. Los estudios de impacto ambiental serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial.



PRINCIPIOS INTERNACIONALES DEL MEDIO AMBIENTE

DESARROLLO SOSTENIBLE

Es la forma de aprovechar los recursos naturales sin agotarlos, de manera que las generaciones futuras tengan la oportunidad de disponer de los mismos recursos.

PRECAUCIÓN

El derecho ambiental es esencialmente preventivo, en el sentido de que se debe actuar inclusive antes de la ocurrencia de los hechos.

EXTRATERRITORIALIDAD

El ambiente es uno solo y no puede separarse. Por lo tanto no conoce fronteras políticas. Concurrencia de competencias.



PRINCIPIOS INTERNACIONALES DEL MEDIO AMBIENTE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El ambiente es un patrimonio común, y por tanto un bien de uso público.

EL QUE CONTAMINA PAGA

Obedece a la internalización del costo ambiental. El ambiente es un bien escaso fundamental para el ciclo productivo. En ese sentido, quien lo usa debe pagar por ese uso.

RACIONALIDAD

El uso del ambiente debe realizarse dentro de unos límites permisibles y su uso debe ser racional.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Instrumento de control respecto a cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto considerable al medio ambiente



SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL

5 INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN
Ejecutan las políticas de ciencia, tecnología e información ambiental y proveen información al SINA

56 PARQUES NACIONALES NATURALES
Administrar áreas protegidas

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Gestiona los permisos y trámites ambientales del MADS

33 Corporaciones Autónomas Regionales

- Ejecutoras de la políticas
- Autoridades ambientales
- Coordinación regional



32 Departamentos
Promover y ejecutar políticas Nacionales, regionales y sectoriales con relación al medio ambiente.

1123 MUNICIPIOS
Promueven y ejecutan políticas nacionales, regionales y sectoriales con relación al medio ambiente

6 Autoridades Ambientales Urbanas
Mismas funciones de las CAR en el perímetro urbano. Ejecutan las políticas en materia ambiental urbana formulada por el Ministerio

SECTOR PRIVADO Y SOCIEDAD CIVIL

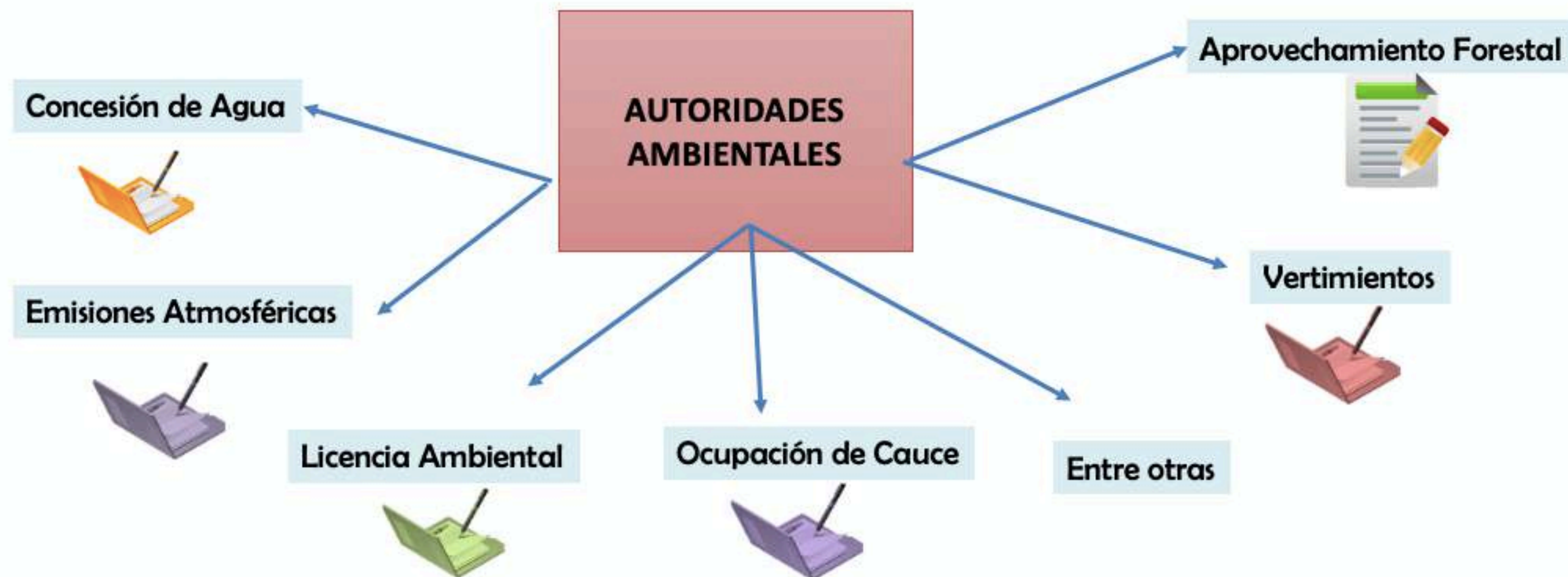
ORGANISMOS DE CONTROL Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
Funciones de apoyo y colaboración



SINA CENTRAL

SINA REGIONAL E INSTITUCIONAL

LICENCIAS, PERMISOS, CONCESIONES Y DEMAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL -DGA-

Decreto 1299 de 2008

Reglamenta el DGA en las empresas a nivel industrial

¿Que es el Departamento de Gestión Ambiental?

Es el área especializada dentro de la estructura organizacional de la empresas a nivel Industrial responsable de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL -DGA-

- Conformar al interior de la organización el DGA. Artículo 2.2.8.11.1.5.. Dec. 1076 de 2015.
- Definir funciones y responsabilidades del DGA. Artículo 2.2.8.11.1.6. Dec. 1076 de 2015.
 - Diligenciar debidamente el formato para realizar el informe de conformación del DGA. (Art 4 Res 1310 de 2009).
- Radicar el formato diligenciado ante la SDA con el fin de informar a la autoridad ambiental la conformación del DGA, Funciones y responsabilidades.



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL -DGA-

Objeto del DGA

Establecer e implementar acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental de la empresa.

- Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental.
- Prevenir, mitigar y controlar.
- Promover prácticas de producción mas limpia.
- Promover el uso racional de los recursos naturales

<https://www.corpamag.gov.co/index.php/es/servicios-de-informacion/tramites>





INFORME DE CONFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento del Decreto 1299 de 2008, por el cual se reglamenta el Departamento de Gestión Ambiental en las empresas a nivel industrial

IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA EMPRESA

1) RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL PROPIETARIO:								CIIU:			
2) IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O DEL PROPIETARIO	NIT	CC	CE	RUT	No.:	3) Resgistro Cámara de Comercio:		4) No. De Matrícula:			
5) DIRECCIÓN:							6) DEPARTAMENTO:				
7) MUNICIPIO:	8) TELÉFONO (Ext.):				9) FAX (Ext.):		10) CELULAR:				
11) E-Mail:											
12) NOMBRE (S) Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:											
13) IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:				C.C.	C.E.			14) Número:			
PERMISOS AMBIENTALES EN JURISDICCIÓN DE CORPAMAG											
15) LICENCIA AMBIENTAL		16) EMISIONES ATMOSFÉRICAS			17) CONCESIÓN AGUAS SUPERFICIALES			18) CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS			
19) PERMISO DE VERTIMIENTOS		20) APROVECHAMIENTO FORESTAL			21) Otro (Cuál)		22) Dirección Territorial				
TAMAÑO DE LA INDUSTRIA (Ley 905 de 2004)											
23) GRANDE		24) MEDIANA			25) PEQUEÑA		26) MICRO				
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL											
Nombre del (los) Encargado (s)		Propio		Externo (*)		Teléfono		E-mail		Dirección	

(*) Uno o más Departamentos de Gestión Ambiental Comunes

(*) Asesorías de las Agremiaciones

(*) Asesorías por parte de personas naturales o jurídicas idóneas en la materia

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Función	Responsabilidad	Medio de Control
27) Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente		
28) Incorporar la dimensión ambiental en la toma de decisiones de la empresa		
29) Brindar asesoría técnica-ambiental al interior de la empresa		
30) Establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que genere		
31) Planificar, establecer e implementar procesos y procedimientos, gestionar recursos que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento a las acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental y la gestión de riesgo ambiental de las mismas		
32) Promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental al interior de la empresa		
33) Implementar mejores prácticas ambientales al interior de la empresa		
34) Liderar la actividad de formación y capacitación a todos los niveles de la empresa en materia ambiental		
35) Mantener actualizada la información ambiental de la empresa y generar informes periódicos		
36) Preparar la información requerida por el Sistema de Información Ambiental que administra el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM		
37) Las demás que se desprendan de su naturaleza y se requieran para el cumplimiento de una gestión ambiental adecuada		



INFORME DE CONFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento del Decreto 1299 de 2008, por el cual se reglamenta el Departamento de Gestión Ambiental en las empresas a nivel industrial

IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA EMPRESA

1) RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL PROPIETARIO:								CIIU:			
2) IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O DEL PROPIETARIO		NIT	CC	CE	RUT	No.:	3) Registro Cámara de Comercio:		4) No. De Matricula:		
5) DIRECCIÓN:								6) DEPARTAMENTO:			
7) MUNICIPIO:		8) TELÉFONO (Ext.):				9) FAX (Ext.):		10) CELULAR:			
11) E-Mail:											
12) NOMBRE (S) Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:											
13) IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:		C.C.	C.E.							14) Número:	
PERMISOS AMBIENTALES EN JURISDICCIÓN DE CORPAMAG											
15) LICENCIA AMBIENTAL		16) EMISIONES ATMOSFÉRICAS				17) CONCESIÓN AGUAS SUPERFICIALES		18) CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS			
19) PERMISO DE VERTIMIENTOS		20) APROVECHAMIENTO FORESTAL				21) Otro (Cuál)		22) Dirección Territorial			
TAMAÑO DE LA INDUSTRIA (Ley 905 de 2004)											
23) GRANDE		24) MEDIANA				25) PEQUEÑA		26) MICRO			
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL											
Nombre del (los) Encargado (s)		Propio		Externo (*)		Teléfono		E-mail		Dirección	



INFORME DE CONFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento del Decreto 1299 de 2008, por el cual se reglamenta el Departamento de Gestión Ambiental en las empresas a nivel industrial

IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA EMPRESA

1) RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL PROPIETARIO:								CIIU:			
2) IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O DEL PROPIETARIO		NIT	CC	CE	RUT	No.:	3) Registro Cámara de Comercio:		4) No. De Matricula:		
5) DIRECCIÓN:								6) DEPARTAMENTO:			
7) MUNICIPIO:		8) TELÉFONO (Ext.):				9) FAX (Ext.):		10) CELULAR:			
11) E-Mail:											
12) NOMBRE (S) Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:											
13) IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:		C.C.	C.E.							14) Número:	
PERMISOS AMBIENTALES EN JURISDICCIÓN DE CORPAMAG											
15) LICENCIA AMBIENTAL		16) EMISIONES ATMOSFÉRICAS				17) CONCESIÓN AGUAS SUPERFICIALES		18) CONCESIÓN AGUAS SUBTERRANEAS			
19) PERMISO DE VERTIMIENTOS		20) APROVECHAMIENTO FORESTAL				21) Otro (Cuál)		22) Dirección Territorial			
TAMAÑO DE LA INDUSTRIA (Ley 905 de 2004)											
23) GRANDE		24) MEDIANA				25) PEQUEÑA		26) MICRO			
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL											
Nombre del (los) Encargado (s)		Propio		Externo (*)		Teléfono		E-mail		Dirección	

INFORMACIÓN DE QUIEN DILIGENCIA EL FORMULARIO

38) FECHA DE DILIGENCIAMIENTO (aaaa/mm/dd)					39) NOMBRE DEL RESPONSABLE:	
40) DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C.	C.E.	No.			41) CARGO:	
42) e-mail:						

UNA VEZ DILIGENCIADO EL INFORME DE CONFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, REMITIRLO A: contactenos@corpamag.gov.co

GUIAS AMBIENTALES

Resolucion 1023 de 2005

Por la cual se adoptan las Guías Ambientales.

SECTORES Y SUBSECTORES REGULADOS:

- Hidrocarburos
- Energético
- Industrial y Manufacturero
- Agrícola y Pecuario
- Infraestructura y Transporte
- Otros Sectores (Subsector Plaguicidas, sustancias químicas y peligrosas)



PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL

LEY 1333 DE 2009

Por la cual se expide el régimen sancionatorio ambiental.

Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituya no modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

- Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos.
- Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.



INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL

1) Violación de las normas ambientales (Constitución, Leyes, Decretos, Resoluciones y demás reglamentos)

2). La acción u omisión que devenga en un daño al medio ambiente, los recursos naturales renovables o la salud humana.

3). El incumplimiento de las obligaciones o requerimientos de actos administrativos, de las licencias, permisos y demás autorizaciones ambientales.

4) La Falta de implementación de los instrumentos de manejo y control ambiental

5). El aprovechamiento, intervención o uso de los recursos naturales renovables no autorizada.

6). La descarga de contaminantes por encima de los límites permisibles

7). La generación de daño ambiental.



¡Magdalena Ambiental, una Gestión Sostenible!

